



**ACUERDO No. CSJATA19-32
13 de marzo de 2019**

Magistrada ponente (E): DRA. FAISY LLERENA MARTINEZ

Por medio del cual se resuelve la solicitud de cierre extraordinario de los Juzgados 15 y 18 Civil Municipal de Barranquilla, Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Barranquilla, Juzgado Trece Civil del Circuito de Barranquilla y la suspensión de los términos judiciales,

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, de conformidad con lo aprobado en sesión de Sala ordinaria de la fecha, y,

CONSIDERANDO

Que mediante Oficio DESAJBAO19- 515 del 01 de marzo de 2019 radicado en la Secretaria de este Consejo Seccional en esa misma fecha bajo No. EXTCSJAT19-1890; suscrito por el Doctor CARLOS HERNANDO GUZMAN HERRERA, en su condición de Director Ejecutivo Seccional de la Administración Judicial, solicitó la suspensión de los términos judiciales los Juzgados 15 y 18 Civil Municipal de Barranquilla, Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Barranquilla, Juzgado Trece Civil del Circuito de Barranquilla por el termino de cuarto (04) días hábiles contados a partir del siete (07) de marzo 2019 al doce (12) marzo de 2019, Toda vez que estos Juzgados van a ser intervenidos dentro del marco del Contrato N°086 de 2017 con Solinoff, que tiene por objeto continuar la construcción, adecuación y dotación de salas de audiencia y áreas complementarias para la implementación de la oralidad a nivel nacional- zona 3 norte.

Por tal motivo, se hace necesario trasladar temporalmente estos Juzgados a oficinas ubicadas en la Calle 40 # 44-39 Edif. Cámara de Comercio, durante el desarrollo de las obras.

Seguidamente, el 12 de marzo de 2019 la Oficina de Mantenimiento de la DESAJ de Barranquilla realizó la aclaración de las fechas de la suspensión de términos de los Despachos los Juzgados 15 y 18 Civil Municipal de Barranquilla, Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Barranquilla, Juzgado Trece Civil del Circuito de Barranquilla, precisándolo de la siguiente manera:

Despacho Judicial	Fecha solicitada para la suspensión de términos
Juzgado 18 Civil Municipal de Barranquilla	14, 15 y 18 de marzo de 2019
Juzgado 15 Civil Municipal de Barranquilla	14, 15, 18 y 19 de marzo de 2019
Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Barranquilla	14, 15, 18 y 19 de marzo de 2019
Juzgado Trece Civil del Circuito de Barranquilla	14, 15, 18 y 19 de marzo de 2019

Que de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia, esta Sala Seccional Administrativa en sesión extraordinaria de la fecha estudió la solicitud a la luz de lo establecido en el Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016; que en su artículo 11° dispuso:

ue

"ARTÍCULO 11°. Cierre y traslado transitorio de despachos. Por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito".

Que examinada la solicitud, sé que existe manifestación por parte de la Dirección Ejecutiva Seccional de la Administración Judicial respecto a las labores que se estarían desarrollando, y como quiera que se advierte la necesidad del cierre y suspensión de términos judiciales para garantizar el traslado del mobiliario, equipos y expedientes en condiciones de seguridad para los servidores del Despacho y se evitarían contingencias a los usuarios por los trabajos a ejecutar, esta Corporación considera procedente autorizar el cierre y suspensión con fundamento en el Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016 de acuerdo al siguiente cronograma:

Despacho Judicial	Fecha de autorización de la suspensión de términos
Juzgado 18 Civil Municipal de Barranquilla	14, 15 y 18 de marzo de 2019
Juzgado 15 Civil Municipal de Barranquilla	14, 15, 18 y 19 de marzo de 2019
Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Barranquilla	14, 15, 18 y 19 de marzo de 2019
Juzgado Trece Civil del Circuito de Barranquilla	14, 15, 18 y 19 de marzo de 2019

Que este Consejo Seccional les solicita a los funcionarios judiciales de esos Despachos que reporten de forma inmediata cualquier eventualidad o situación que podría afectar la prestación futura del servicio o cualquier posible riesgo derivado del traslado de los Despachos.

En mérito de lo expuesto, este Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el cierre extraordinario los Juzgados 15 y 18 Civil Municipal de Barranquilla, Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Barranquilla, Juzgado Trece Civil del Circuito de Barranquilla, y la suspensión de los términos judiciales, de acuerdo al siguiente cronograma:

Despacho Judicial	Fecha de autorización de la suspensión de términos
Juzgado 18 Civil Municipal de Barranquilla	14, 15 y 18 de marzo de 2019
Juzgado 15 Civil Municipal de Barranquilla	14, 15, 18 y 19 de marzo de 2019
Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Barranquilla	14, 15, 18 y 19 de marzo de 2019
Juzgado Trece Civil del Circuito de Barranquilla	14, 15, 18 y 19 de marzo de 2019

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente a la Doctor CARLOS HERNANDO GUZMAN HERRERA, en su condición de Director Ejecutivo Seccional de la Administración Judicial, a los Juzgados 15 y 18 Civil Municipal de Barranquilla, Juzgado

Tercero de Familia del Circuito de Barranquilla, Juzgado Trece Civil del Circuito de Barranquilla, a la Oficina Judicial y a la Oficina de Soporte TYBA WEB.

ARTÍCULO TERCERO: Informar del uso de las atribuciones contenidas en el Artículo 11° del Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016 a la Presidencia y a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTICULO CUARTO: Publicar el presente Acuerdo en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co link actos administrativos de este Consejo Seccional.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


FAISY LLERENA MARTINEZ
Magistrada (E) Ponente


OLGA LUCIA RAMIREZ DELGADO
Magistrada

FLM